

Transcurre por Dominio Público Marítimo-Terrestre

El Consejo de Ministros autoriza la ocupación de terrenos y declara la utilidad pública el tramo de la Ría de la Rabia a la Revilla

 Las obras consisten en la ampliación de la plataforma y mejora del tramo de la CA-131 (Barreda-San Vicente de la barquera)

<u>24 jul. 08</u>. - El Consejo de Ministros ha tomado el acuerdo de autorizar las obras comprendidas en el "Proyecto modificado nº 1 de ampliación de la plataforma y mejora del firme de la carretera CA-131 de Barreda a San Vicente de la Barquera, en el tramo que va desde la Ría de la Rabia a La Revilla" y en el proyecto y el tramo del puente sobre la ría de la Rabia y la ría del Capitán" en los términos municipales de Valdaliga, San Vicente de la Barquera y Comillas (Cantabria), tramos de costa que discurren por la zona de servidumbre de protección. Además se declara de utilidad pública la construcción de un tramo que ocupa 6.318 metros cuadrados de la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Las obras consisten en la ampliación de la plataforma y mejora del tramo de la carretera CA-131, que va de la Ría de la Rabia a la Revilla, junto con la ejecución de dos estructuras sobre la Ría de la Rabia y la del Capitán, que permitan la eliminación de los diques existentes y la recuperación ambiental de la zona.

El proyecto ha sido sometido, antes de su aprobación definitiva, a información pública durante el plazo de un mes y simultáneamente se realizaron consultas sobre el proyecto a diversos organismos para que informaran sobre su conformidad o disconformidad con dicho proyecto y formularan, en su caso, las alegaciones o sugerencias que estimasen oportunas.

Por su parte, la Dirección General de Medio Ambiente del Gobiemo de Cantabria formuló con carácter favorable pero con condiciones la Estimación de Impacto Ambiental relativa al proyecto. La Dirección General de Costas del antiguo Ministerio de Medio Ambiente, el 11 de abril de 2008, informó favorablemente la solicitud de adscripción.

Centralita: 91 597 60 00